



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 052-2024

Boca del Río, 28 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO;

VISTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo No. 025 de fecha 28 de octubre del 2024, sobre **APROBACIÓN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO TERCER TRIMESTRE AÑO 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 41" que -Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional'.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su art. 9° numeral 17) y 54) establecen que corresponde al Concejo Municipal, aprobar el balance y la memoria, así como señala que fenecido el ejercicio presupuestal se formula el balance general de ingreso y gastos y se presenta la memoria anual, documentos que deberá, ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional Contabilidad.

Que, con Resolución Directoral N° 011-2022-EF-01 que aprobó la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público que administren recursos públicos. Las entidades a través de los encargados de las oficinas de Administración, oficina de Contabilidad., Oficina de Tesorería. Oficina de control patrimonial, Oficina de Logística, Oficina de Recursos Humanos, son responsables del cumplimiento de la normatividad.

Que, el Art. 55° del reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente establece que son funciones de la Oficina de Administración y Finanzas supervisar la formulación y actualización de estados financieros y el estado de ejecución presupuestal y su remisión a los organismos públicos correspondientes sustentar la información económica y financiera de conformidad con las pautas que señala la Contraloría General y el Concejo Municipal y controlar las actividades de contabilidad y tesorería.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

Que, mediante Informe Nro. 542-2024-OAF/MCPBR emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas CPC Genaro Jorge Vásquez Vásquez, remite información correspondiente a la evaluación de presupuesto al Tercer Trimestre 2024.

Que, mediante Informe Nro.375-2024-OAJ/MCPBR emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Dr. Roldan Rivera, señala que el presupuesto es una visión de una realidad aplicada en valores y, a la vez una de las formas sencillas de tener el control sobre las operaciones realizadas en nuestra Municipalidad, en el presente caso se realizó un análisis que se revelan los resultados y se evalúa el cumplimiento de las variables presupuestadas y las gestiones organizacionales, considerando procedente el informe en referencia.

Que, conforme a la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, Título VIII – Cap. III, Art. 121°, se ejerce la demanda de control, sobre los presupuestos realizados en cada institución pública.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de sus facultades conferidas por la Ordenanza Municipal Nro. 0010-04-MPT, el Concejo Municipal **por UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL TERCER TRIMESTRE AÑO 2024, el mismo que permite conocer el avance de los resultados de la gestión pública en lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, tanto de ingresos como de los gastos; según los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de concejo, con el objeto de implementar el plan aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias que correspondan, según la normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General y Unidad de Informática, publicar el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO
SR. JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE

C.c:
Alcaldía
GM
Unidad de Informática
GJVV/.

